

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES, FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y  
REGIMEN DE VISITAS  
Radicado N° 050013110-007-2022-00185-00

Atendiendo al memorial que antecede, no se accede a remitir el expediente digital del proceso toda vez que en el contenido de la demanda no se encuentra poder para actuar por parte de la abogada PAULA VIVIANA LOPEZ CASTAÑEDA, por lo cual se requiere a la abogada para que aporte el respectivo poder para obrar en el presente proceso judicial.

Con relación a la inquietud que realiza sobre la adecuada forma de notificación, se le indica que para esta agencia judicial la notificación al demandado se podrá realizar a través de varios caminos jurídicos, entre ellos el establecido en el Artículo 291 y subsiguientes del Código general del proceso o el contemplado en el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, advirtiéndole la importancia de que si se escoge alguno de estas formas de notificación no pueden llegar a combinarse con la otra.

También se le advierte que con relación a la notificación personal electrónica deberá dar aplicación a lo preceptuado en el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020, y deberá tener en cuenta que para efectos de tener notificado al demandado la sentencia de la Honorable Corte Constitucional C-420 de 2020, que condicionó tal artículo, adjuntando acuse de recibido allegado por el destinatario o acreditando por cualquier otro medio el acceso del destinatario al mensaje enviado. Lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b909fc9f2c288975ab83a9039189036d683ad492ac0b4439fdb73cd02e2f3**

Documento generado en 11/05/2022 10:31:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**